

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00285-00
Accionante: OMAR GABRIEL FIERRO MONTAÑO.
Accionado: EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE
SANIDAD, MEDICINA LABORAL

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2021-872

La acción de tutela promovida por el señor **OMR GABRIEL FIERRO MONTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095942.779, en contra del **EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, MEDICINA LABORAL**, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y seguridad social, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se dispone a **ADMITIRLA**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al **Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango – Director de Sanidad del Ejército Nacional**, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

CUARTO: Solicitar al Juzgado Cincuenta y Seis (56) Administrativo copia de la acción de tutela 11001334205620190027100, tramitada ante ese despacho judicial e interpuesta por el señor Omar Gabriel Fierro Montaña.

QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: OMR GABRIEL FIERRO MONTAÑO	zairayibettsotelo@gmail.com

PARTE ACCIONADA: EJÈRCITO NACIONAL – SANIDAD – MEDICINA LABORAL	notificacionjudicial@cgfm.mil.co ; usuario@sanidadfuerzasmilitares.mil.co ; juridicadisan@ejercito.mil.co ; notificacionesDGSM@sanidadfueerzasmilitares.mil.co ; disanejc@ejercito.mil.co ;
--	--

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Auto Admisorio
11001-33-37-041-2021-00285-00

Código de verificación:
186db93429d4cb53d9c9c9428296203e0436cad9f9787cf0995ca609f11efea8

Documento generado en 28/10/2021 12:45:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>